



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEROGA Y REEMPLAZA LA RESOLUCION EXENTA N° 740 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE CREA LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y ESTABLECE SUS FUNCIONES, EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE SU NOMBRE, POR LA DENOMINACION DE "AREA DE AUDITORIA INTERNA".

SANTIAGO, 26 DIC 2012

1126

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 740 del 26 de diciembre de 2008, que derogó y reemplazo las Resoluciones Exentas N°355 del 24 de mayo de 2005 salvo en lo referido a la Unidad de Auditoría Interna y de su Jefatura, y 324 del 29 de septiembre de 1999, lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 10° del D.L. N° 3.538, de 1980; artículos N°s 3°, 5°, 11°, 13°, 31° y 61° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de mayo de 1994; el Decreto Supremo N° 108 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el DS N° 12 del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

CONSIDERANDO:

- a) Que esta Superintendencia con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del DL N° 3538, de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; ha determinado establecer su actual organización interna mediante resolución que señale los cometidos que correspondan a cada una de las Intendencias, Divisiones, Subdivisiones, Departamentos, Áreas u otras Unidades; para el ejercicio de las funciones de su competencia;
- b) Que la Resolución Exenta N° 382 del 27 de junio de 2012 modificó el nombre de la Unidad de Auditoría Interna, que a contar de esa fecha se denominó Área de Auditoría Interna.
- c) La necesidad de actualizar la denominación del Área de Auditoría Interna en las funciones, que fueran definidas en la Resolución Exenta N° 740, de fecha 26 de diciembre de 2008, en conformidad con la política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno;

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- d) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes de resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;
- e) La necesidad de contar con una Área de Auditoría interna, que evalúe y oriente el sistema de control interno desarrollado por la administración del Servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del jefe de Servicio, mediante el desarrollo de actividades de consultoría;
- f) La importancia para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gestión, gobierno corporativo y control interno;
- g) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a la Administración del Estado y los requerimientos, especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las unidades de auditoría interna en el Sector Público.

RESUELVO:

1. Deroga y reemplaza Resolución Exenta N° 740, del 26 de diciembre de 2008.
2. El Área de Auditoría Interna de la Superintendencia de Valores y Seguros, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda, prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno corporativo y control interno al Jefe Superior del Servicio, encontrándose bajo su dependencia directa;
3. La Misión del Área de Auditoría Interna será otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo a la administración como producto de su acción, la creación o mejoramiento de políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y para el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados al Servicio;
4. El Jefe del Área de Auditoría Interna, para el ejercicio de sus funciones, depende directa y exclusivamente del Jefe de Servicio;
5. El Área de Auditoría Interna no ejecutará funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia;
6. Las actividades realizadas por el Área de Auditoría Interna se basarán en análisis de riesgos de la Organización;
7. Los Auditores Internos deben otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de Gestión de Riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno;

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

8. El funcionario a cargo de esta Área deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) a través del Auditor Ministerial de Hacienda;
9. Serán funciones del Área de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control Interno del Servicio y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
 - b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio;
 - c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las dependencias de la organización;
 - d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
 - e) Elaborar y proponer al Jefe de Servicio, para su aprobación el Plan Anual de Auditoría interna de la Institución;
 - f) Elaborar informes especiales para el Jefe de Servicio en los que se alerte sobre anomalías graves o posibles infracciones legales que requieran urgente acción o rectificación;
 - g) Promover la coherencia de las políticas y actividades del Área de Auditoría Interna del Servicio, con aquéllas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría, y respecto de la acción de otros organismos del Estado;
 - h) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría interna, aprobadas por la autoridad;
 - i) Asegurar la implantación de los compromisos de seguimiento frente a los hallazgos y recomendaciones de auditoría;
 - j) Participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe del Área de Auditoría Interna o su representante;
 - k) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría;
 - l) Coordinar y apoyar la implantación y operación del Proceso de Gestión de Riesgos en la Institución;
 - m) Responder a las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría para el fortalecimiento de las estructuras de Auditoría Interna;
 - n) Lograr un alto grado de satisfacción de los clientes, cumpliendo con los requisitos estipulados por éstos:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- o) Establecer una cultura de mejora continua y productividad, en todos los procesos de la Auditoría Interna;
- p) Propiciar y promover programas de prevención y de probidad administrativa;
- q) Realizar auditorías, tareas, consultas u otras funciones específicas que le requiera o asigne el Jefe Superior del Servicio, siempre que no se trate de funciones de línea o sumariales;
- r) Demás funciones que por ley, reglamento u otro le sean asignadas, en tanto, no sean funciones de línea u otras que pudiesen afectar su independencia y objetividad, tales como Representante de la Dirección, Coordinador para los Sistemas de Gestión de Calidad, Auditor Interno de Calidad, Auditor Líder o Encargado del proceso de auditorías internas de calidad (ISO 19011), entre otras;
- s) El Área de Auditoría Interna estará dirigido por un Auditor Interno calificado y dependerá, directa y únicamente, de la máxima autoridad de la organización.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción del Área de Auditoría Interna comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por el Área de Auditoría Interna.

Anótese, comuníquese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



GMC/MHP/mca

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl